

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2754/23

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en 30 de octubre de 2023 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 001 Reguladora de la Tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “ORDENANZA FISCAL N.º 001, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

##### Artículo 6.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria anual será la que se indica en el siguiente cuadro:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Número de trabajadores	Categoría de las calles	Metros cúbicos consumidos	Importe
Viviendas particulares sin jardín	Cualquiera	Todas	Todos	105 €
Viviendas particulares con jardín	Cualquiera	Todas	Todos	144 €
Jardín	Cualquiera	Todas	Todos	60 €
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Garajes	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Comercios	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Despachos profesionales	Cualquiera	Todas	Todos	105 €
Talleres y análogos	Cualquiera	Todas	Todos	228 €

Naturaleza y destino de los inmuebles	Número de trabajadores	Categoría de las calles	Metros cúbicos consumidos	Importe
Restaurantes, cafeterías, bares	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Sanatorios	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Pequeñas industrias	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Supermercados	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Tiendas textiles	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Vehículo abandonado afectado por la Ordenanza Reguladora de la Retirada de Vehículos Abandonados en las Vías Públicas Municipales	Cualquiera	Todas	Todos	228 €
Otros	Cualquiera	Todas	Todos	228 €

Como mera aclaración del cuadro anterior se puede resumir la tasa:

<u>EPÍGRAFE</u>	<u>TASA APROBADA</u>
<u>VIVIENDAS</u>	105 €
<u>VIVIENDAS CON JARDÍN</u>	144 €
<u>JARDINES</u>	60 €
<u>INDUSTRIA</u>	228 €

#### Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Hoyo de Pinares, 29 de noviembre de 2023.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

